



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr. GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/38 27 de abril de 2023

ESPAÑOL ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL Nonagésima segunda reunión Montreal, 29 de mayo – 2 de junio de 2023 Cuestión 9 d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: SURINAME

El presente documento contiene las observaciones y recomendación de la Secretaría sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

• Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, cuarto tramo)

PNUMA y ONUDI

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/92/1

HCFC-142b

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Suriname

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	APROBADO EN REUNIÓN	MEDIDA DE CONTROL
Plan de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), UNIDO	65 ^a	35% para 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CONFORME AL ATÍCULO 7 (Anexo C Grupo l)						Año: 20)21		0,00 ton. PAO
III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (ton. PAO) Año: 2021									
Sustancias químicas	Aerosol es	Espu mas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente s de proces os	Uso en laboratorio	Consumo total de sector
				Fabricación	Servicio y mantenimie nto				
HCFC-22									0,00

IV) DATOS SOBRE CONSUMO (ton. PAO)									
Base: 2009-2010:	2,0	Punto de partida para reducciones acumulativas sostenidas:	1,98						
CONSUMO ADMISIBLE PAR	A FINANCIAMIENT	0							
Ya aprobado:	0,69	Remanente:	1,29						

0,00

V) PLAN ADMINISTRATIVO	2023	
PNUMA	Eliminación de SAO (ton. PAO)	0,0
	Financiamiento (\$EUA)	15 255
OMADA	Eliminación de SAO (ton. PAO)	0,0
ONUDI	Financiamiento (\$EUA)	9 810

VI) DATOS DEL PROYECTO		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2023	Total	
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (ton. PAO)		n/c	n/c	1,98	1,98	1,78	1,78	1,78	1,78	1,78	1,29	1,29	n/c	
Consumo máxin	no admisible	(ton. PAO)	n/c	n/c	1,98	1,98	1,78	1,78	1,78	1,78	1,78	1,29	1,29	n/c
Financiamiento acordado	PNUMA	Gastos del proyecto	27 000	0	28 500	0	0	35 000	0	0	0	13 500	0	104 000
(\$EUA)		Gastos de apoyo	3 510	0	3 705	0	0	4 550	0	0	0	1 755	0	13 520
	ONUDI	Gastos del proyecto	68 000	0	0	0	0	29 000	0	0	0	9 000	0	106 000
		Gastos de apoyo	6 120	0	0	0	0	2 610	0	0	0	810	0	9 540
Fondos aprobad Com. Ejecutivo		Gastos del proyecto	95 000	0	0	0	28 500*	0	0	64 000*	0	0	0	187 500
		Gastos de apoyo	9 630	0	0	0	3 705*	0	0	7 160*	0	0	0	20 495
Total de fondos para aprobación	en esta	Gastos del proyecto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22 500*	22 500
reunión (\$EUA)		Gastos de apoyo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2 565*	2 565

^{*}El segundo, tercero y cuarto tramo (último) deberían haberse presentado en 2013, 2016 y 2020, respectivamente.

Recomendación de la Secretaría: Consideración individual	
--	--

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre de Suriname, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud de financiación para el cuarto y último tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, por un monto total de 25 065 \$EUA, que se desglosan de la manera siguiente: 13 500 \$EUA, más 1 755 \$EUA para gastos de apoyo del organismo, para el PNUMA; y 9 000 \$EUA, más 810 \$EUA para gastos de apoyo del organismo, para la ONUDI.² La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para 2018 a 2022 y el plan de ejecución del tramo para 2023 a 2025.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. En el informe de ejecución del programa el gobierno de Suriname informó un consumo de 0,10 toneladas PAO de HCFC en 2022, lo que se encuentra a un 95% por debajo de la base para el cumplimiento de los HCFC. Los datos correspondientes al 2022 conforme al Artículo 7 aún no se han comunicado. La Tabla 1 muestra el consumo de HCFC en 2018-2022.

Tabla 1. Consumo de HCFC en Suriname (datos de 2018-2021, conforme al Artículo 7)

HCFC	2018	2019	2020	2021	2022*	Base
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	13,60	10,50	5,00	0,00	1,77	35,30
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,60
Total (tm)	13,60	10,50	5,00	0,00	1,77	35,90
Toneladas PAO						
HCFC-22	0,75	0,58	0,28	0,00	0,10	2,00
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (toneladas PAO)	0,75	0,58	0,28	0,00	0,10	2,00

^{*} Informe con datos del Programa de país y datos del informe de verificación sobre el consumo de HCFC.

3. El consumo de HCFC ha ido disminuyendo desde la ejecución de las actividades del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluidos los controles de las importaciones de HCFC, mediante el sistema de otorgamiento de licencias y la formación en buenas prácticas de servicio. La disminución significativa durante los años 2019 a 2022 se debió principalmente a las restricciones relacionadas con la pandemia del COVID-19, que dio lugar a una menor demanda de HCFC para el mantenimiento y el uso de los HCFC almacenados en años anteriores.

Informe de ejecución del programa de país

4. El gobierno de Suriname informó datos sectoriales de consumo de los HCFC en el informe de ejecución del programa de país de 2021 que coinciden con los datos comunicados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

5. El informe de verificación confirmó que el gobierno está aplicando un sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC y que el consumo total de HCFC notificado en virtud del Artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2018 a 2021 era correcto (como se muestra en la Tabla 1 anterior), excepto para 2020, donde el consumo debería ser de 0,34 tonelada PAO en lugar de 0,28 tonelada PAO, informada en virtud del Artículo 7 y el programa de país. La verificación concluyó que Suriname cumple con el Protocolo de Montreal y con su Acuerdo con el Comité Ejecutivo

² Conforme a la carta del 8 de marzo de 2023 dirigida a la Secretaría por el Instituto Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo de Suriname.

para los años 2018 a 2022 e identificó varias medidas por implementar para fortalecer la aplicación del sistema de licencias y cuotas para los HCFC, como se detalla en el párrafo 15 a continuación.

<u>Informe sobre la marcha de las actividades relativo al tercer tramo de la etapa I del Plan de gestión de</u> eliminación de los HCFC

Marco jurídico

- 6. El gobierno de Suriname ha establecido un sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para la importación y exportación de HCFC. El sistema es operativo y el Ministerio de Comercio e Industria lo aplica, por orden de llegada, dando preferencia a los importadores regulares anuales. El gobierno también está desarrollando un sistema electrónico de otorgamiento de licencias en línea para tramitar las solicitudes de licencias de importación y estudiará la posibilidad de prohibir la importación futura de equipos con HCFC.
- 7. Se modificó la legislación sobre el control de la importación y exportación de refrigerantes y equipos conexos/auxiliares para incluir los HFC, los refrigerantes alternativos y los equipos de refrigeración y aire acondicionado conexos.

Sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

- 8. Se ejecutaron las siguientes actividades:
 - (a) Capacitación de 20 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir las reglamentaciones sobre el uso del Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) y la información precisa de datos sobre HCFC;
 - (b) Capacitación virtual de 20 técnicos de refrigeración y climatización sobre buenas prácticas de gestión de refrigeración, recuperación, reciclado y regeneración de refrigerantes y uso de tecnologías alternativas en condiciones de seguridad;
 - (c) Cuatro programas de concienciación en línea para los técnicos locales a través de la Asociación de Aire Acondicionado, Refrigeración y Ventilación de Suriname (ARVAS, por su sigla en inglés) y las escuelas técnicas sobre el uso de refrigerantes alternativos y sobre la Enmienda de Kigali; y
 - (d) Distribución de identificadores de refrigerantes y aparatos de carga portátiles para ARVAS y las dos escuelas técnicas.

Ejecución y supervisión del proyecto

9. La Dependencia Nacional del Ozono gestionó las actividades del proyecto, incluido la planificación, la supervisión y la elaboración de informes relativos al tercer tramo; los fondos se destinaron a gastos de viaje (2 500 \$EUA) y gastos operativos para la recopilación de datos y la supervisión (5 000 \$EUA).

Desembolsos de fondos

10. A marzo de 2023, de los 187 500 \$EUA aprobados hasta la fecha, se habían desembolsado 172 379 \$EUA (85 500 \$EUA, para el PNUMA, y 86 879 \$EUA, para la ONUDI), como se muestra en la Tabla 2. Del saldo de 15 121 \$EUA, se devolvieron 758 \$EUA y los fondos restantes se gastarían a finales de diciembre de 2023.

Tabla 2. Informe financiero de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC para Suriname (\$EUA)

Tramo		Tramo PNUMA		Total	Índice de desembolsos (%)		
Primero	Aprobado	27 000	68 000	95 000	. ,		
	Desembolsad	27 000	67 242	94 242	99		
	0						
Segundo	Aprobado	28 500	0	28 500			
	Desembolsad	28 500	0	28 500	100		
	0						
Tercero	Aprobado	35 000	29 000	64 000			
	Desembolsad	30 000	19 637	49 637	77,6		
	0						
Total	Aprobado	90 500	97 000	187 500			
	Desembolsa	85 500	86 879	172 379	01.0		
	do				91,9		
	Saldo*	5 000	10 121	15 121			

^{*} La ONUDI devolvió el saldo de 758 \$EUA, proveniente del primer tramo.

Ejecución del plan para el cuarto y último tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

- 11. Entre julio de 2023 y diciembre de 2025 se llevarán a cabo las siguientes actividades:
 - (a) Continuación con el desarrollo y la aplicación de un sistema de licencias electrónicas en línea para procesar las solicitudes de licencias de importación (en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos); capacitación de la Dependencia Nacional del Ozono sobre el uso de SIDUNEA para la verificación independiente de las importaciones de refrigerantes informadas (PNUMA) (no se solicitan fondos);
 - (b) Capacitación de 15 funcionarios de aduanas, cinco funcionarios de la Oficina de Normas y personal de la Dependencia Nacional del Ozono, mediante dos talleres cada uno, sobre recopilación de datos, requisitos de importación de SAO, supervisión de datos de importaciones y exportaciones en SIDUNEA, sistema electrónico de licencias, uso adecuado de la descripción de productos y códigos correctos del Sistema Armonizado y comercio ilícito de sustancias prohibidas (PNUMA) (1 500 \$EUA);
 - (c) Formación de 10 agentes de aduanas en dos talleres sobre la correcta identificación de SAO y equipos con SAO y la introducción de datos en SIDUNEA, incluido el uso de los códigos del Sistema Armonizado correctos y más recientes (2012 y 2022, una vez adoptados por la Comunidad del Caribe (CARICOM)) (PNUMA) (2 000 \$EUA);
 - (d) Formación de importadores y minoristas de refrigerantes sobre el proceso de importación de HCFC, el sistema nacional de cuotas, el mantenimiento de registros relativos a la importación de todos los refrigerantes, la preparación de informes apropiados para la Dependencia Nacional del Ozono y las consecuencias de infringir el sistema de licencias y cuotas (PNUMA) (1 000 \$EUA);
 - (e) Formación de 30 técnicos de refrigeración y climatización en dos talleres sobre buenas prácticas de servicio y uso de nuevos refrigerantes alternativos (PNUMA) (2 000 \$EUA);
 - (f) Evaluación de la seguridad y mejora de los centros de formación/talleres privados seleccionados por la Dependencia Nacional del Ozono como beneficiarios; compra de unos cuantos juegos de máquinas de reciclado para A2L, estaciones de carga para hidrocarburos,

- detectores de fugas para hidrocarburos, y juegos de anillo de cierre (ONUDI) (9 000 \$EUA más el saldo proveniente del tramo anterior);
- (g) Sesiones de sensibilización sobre el sector de servicios de refrigeración para fomentar el cumplimiento de las disposiciones del sistema de licencias y cuotas; a través de diversos medios de comunicación sesiones de sensibilización de partes interesadas sobre las consecuencias de infringir el sistema de licencias y cuotas; reimpresión del material de sensibilización y educación del público para incluir refrigerantes alternativos (PNUMA) (3 000 \$EUA);
- (h) Reuniones de sensibilización con el jefe de la división que expide las licencias dentro del Ministerio de Asuntos Económicos para proporcionar información detallada sobre los procedimientos de expedición de licencias (no se solicitan fondos); y
- (i) Supervisión del proyecto (PNUMA) (4 000 \$EUA). Coordinación y gestión del Plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluida la supervisión del proyecto y la presentación de informes; mantenimiento de la estructura actual por la que la Dependencia Nacional del Ozono dentro del Instituto Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo (NIMOS, por su sigla en inglés) es responsable de la ejecución cotidiana del programa de protección de la capa de ozono, incluida la ejecución del Plan de gestión de eliminación de los HCFC.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SERCRETARÍA

OBSERVACIONES

Retraso en la presentación de la solicitud del presente tramo

12. El PNUMA aclaró que el retraso en la presentación del cuarto tramo se debió principalmente a las limitaciones asociadas con la pandemia del COVID 19, así como a los cambios en la estructura administrativa que dieron lugar a la transición de las operaciones de la Dependencia Nacional del Ozono de NIMOS a la Autoridad Nacional del Medio Ambiente (NEA, por su sigla en inglés) a partir del tercer trimestre de 2022 y que se espera que finalicen en el segundo trimestre de 2023. El PNUMA explicó que, con la resolución de estas cuestiones administrativas, todas las actividades previstas en el cuarto tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC se ejecutarían en los plazos debidos.

Examen de la presente solicitud de tramo

13. La Secretaría consultó al PNUMA sobre si se han ejecutado las actividades identificadas en el párrafo 155 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/11³ que se relacionan con el fortalecimiento del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas de Suriname. El PNUMA explicó que la Dependencia Nacional del Ozono ha adoptado medidas relacionadas con la capacitación y consultas sobre el requisito obligatorio de certificados de no objeción de la Dependencia Nacional del Ozono para presentar la solicitud de importación de HCFC al Ministerio de Asuntos Económicos, la capacitación de agentes y funcionarios de aduanas sobre la descripción correcta de los productos con HCFC y sus códigos del Sistema Armonizado y el intercambio de datos entre las aduanas y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; asimismo la Dependencia Nacional del Ozono trabaja en la aplicación de un sistema en línea para la autorización de licencias de importación de refrigerantes, incluido la confirmación de la exactitud de los códigos del Sistema Armonizado para los refrigerantes antes de expedir las licencias de importación. El PNUMA también explicó que, debido al cambio de personal en el Ministerio de Asuntos Económicos, es necesario hacer consultas adicionales para garantizar que el Ministerio sea plenamente consciente del requisito del

³ Informes de situación e informes sobre proyectos con requisitos de información específicos.

certificado de no objeción; y también es necesario impartir más formación para los funcionarios de aduanas y los responsables de aplicar las reglamentaciones y los agentes de aduanas sobre los procedimientos de importación de refrigerantes y el uso de los códigos correctos del Sistema Armonizado. Estas actividades se llevarán a cabo con carácter prioritario durante la ejecución del cuarto tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. La Secretaría toma nota de que, si bien se ha avanzado en la aplicación de las medidas identificadas que fortalecerían el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas de los HCFC en Suriname, es necesario ejecutar las actividades adicionales identificadas en el informe de verificación.

Informe sobre el consumo de los HCFC

14. En cuanto a la diferencia en el consumo de HCFC-22, informado para 2020 e identificado en el informe de verificación, el PNUMA explicó que las importaciones reales para ese año, confirmadas por el informe de verificación, fueron de 6,20 toneladas métricas (0,34 tonelada PAO) en lugar de las 5,00 toneladas métricas informadas en virtud del Artículo 7. Asimismo, el PNUMA confirmó que el consumo revisado se notificaría a las Secretarías del Ozono y del Fondo Multilateral.

Informe de verificación

- 15. La Secretaría mantuvo conversaciones exhaustivas sobre las observaciones formuladas en el informe de verificación con respecto a la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas en el país, *inter alia*, la aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe de verificación anterior en relación con la necesidad de certificados de no objeción para la importación de HCFC, la capacitación de los funcionarios de aduanas y los responsables de aplicar las reglamentaciones y los agentes de aduanas sobre el uso de los códigos correctos del Sistema Armonizado y las descripciones de los productos, y el intercambio de información sobre las cuotas de importación de HCFC entre la Dependencia Nacional del Ozono y el Departamento de Aduanas. El PNUMA explicó que el gobierno ha tomado diferentes medidas que fortalecerían su sistema nacional de otorgamiento de licencias y cuotas; y que el gobierno ejecutará las actividades identificadas a continuación al ejecutar el cuarto y último tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC (también reflejadas en el párrafo 11, como importantes) se informará sobre el estado de la ejecución de estas actividades en cada reunión del Comité Ejecutivo. También se acordó que la etapa II sólo se consideraría una vez que estas actividades se hubiesen terminado satisfactoriamente:
 - (a) Formación del personal del Ministerio de Asuntos Económicos y del nuevo jefe del Departamento de Control de Importaciones, Exportaciones y Divisas sobre las disposiciones del sistema de licencias y cuotas para garantizar que se tiene plena conciencia del requisito de que el certificado de no objeción proceda del NIMOS;
 - (b) La Dependencia del Ozono compartirá cuotas con el Ministerio de Asuntos Económicos y el Departamento de Aduanas;
 - (c) Formación de los importadores de refrigerantes y equipos que utilizan refrigerantes sobre la información de datos precisos en los plazos debidos, incluida la utilización de los códigos del Sistema Armonizado correctos;
 - (d) Capacitación de los agentes de aduanas sobre el uso correcto de los códigos del Sistema Armonizado y el envío de información a SIDUNEA;
 - (e) Inclusión de los códigos del Sistema Armonizado en los certificados de "no objeción" que deben enviarse al Ministerio de Economía; y
 - (f) Revisión de los datos informados en virtud del Artículo 7 y el programa del país para 2020 a 6,20 tm o 0,34 tonelada PAO.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

Marco jurídico

16. El gobierno de Suriname ya ha emitido cuotas de importación de HCFC para 2023, 1,28 toneladas PAO, lo que es congruente con los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sector de servicio y mantenimiento de aparatos de refrigeración

- 17. La Secretaría pidió aclaraciones sobre los motivos de los retrasos en la ejecución de los programas de formación. El PNUMA explicó que el acuerdo de financiación a pequeña escala para el tercer tramo, aprobado en 2018, se firmó en junio de 2020, debido a retrasos administrativos en la aprobación y a cambios en el Gobierno; durante 2020 y hasta agosto de 2021 los retos relacionados con la pandemia COVID-19 afectaron la ejecución de diferentes actividades. Más recientemente, la reestructuración y la transición de las operaciones de la Dependencia Nacional del Ozono de NIMOS a NEA afectaron aún más la ejecución. Además, el PNUMA indicó que las actividades restantes previstas en la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC se ejecutarán a más tardar el 30 de junio de 2024.
- 18. El PNUMA confirmó que en el país no se lleva a cabo ningún reacondicionamiento de equipos que utilicen refrigerantes inflamables y que el gobierno es consciente de las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo;⁴ los programas de formación incluyen información sobre el uso seguro de refrigerantes inflamables durante el mantenimiento de los equipos de refrigeración y climatización.

Aplicación de las políticas de género⁵

19. El gobierno, el PNUMA y la ONUDI están comprometidos en aplicar las políticas de género del Fondo Multilateral. El gobierno continuará trabajando con el Ministerio de Asuntos Económicos, las Asociaciones de Mujeres, la asociación de técnicos, las escuelas técnicas y otros organismos, para obtener información sobre cómo alentar a las mujeres a participar en las actividades del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. Mediante una combinación de diferentes intervenciones, el gobierno espera que aumente la participación de las mujeres en las actividades de dicho plan, incluido un mayor número de mujeres que trabajen como técnicas en refrigeración y climatización.

Finalización de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC

20. La fecha de finalización de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Suriname se previó inicialmente para el 31 de diciembre de 2021. En la 90ª reunión, el Comité Ejecutivo permitió al país, con carácter excepcional, continuar la ejecución de las actividades pendientes relacionadas con la etapa I y pidió que se presentara a la 91ª reunión un plan de ejecución detallado, con la solicitud del tramo restante (decisión 90/23). En vista de los retrasos en la presentación del cuarto tramo, la Secretaría señaló que la prórroga del Acuerdo de la etapa I hasta el 30 de junio de 2024 permitiría al país completar las actividades restantes, tal como figuran en el plan de acción revisado.

.

⁴ Decisiones 72/17 y 73/34.

⁵ De conformidad con la decisión 84/92 d), la decisión 90/48 c) alentó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir garantizando que la política operativa de integración de la perspectiva de género se aplicase a todos los proyectos, teniendo en cuenta las actividades específicas presentadas en la Tabla 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de riesgos

21. El gobierno de Suriname estableció el programa de formación de instructores para capacitar a los funcionarios de aduanas de manera continua y daría prioridad y aplicaría las diferentes recomendaciones sobre el fortalecimiento del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para los HCFC. Los nuevos miembros en sus nuevos cursos de actualización utilizan el plan de estudios y los programas de formación para técnicos; los profesores de las instituciones técnicas participan regularmente en los programas de formación sobre buenas prácticas de servicio. Se han abordado los riesgos relativos a la ejecución debidos a las dificultades administrativas derivadas de la reestructuración de la Dependencia Nacional del Ozono y se espera que las actividades previstas en el cuarto tramo se ejecuten a su debido tiempo. El gobierno tiene previsto presentar la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC en 2024.

Conclusión

22. El gobierno de Suriname redujo el consumo de HCFC a 0,10 tonelada PAO en 2022, lo que constituye un 95 por ciento por debajo de la base para el cumplimiento de los HCFC y un 92,2 por ciento por debajo del objetivo de consumo para ese año. Como consecuencia de la reestructuración organizativa de la Dependencia Nacional del Ozono y de los problemas relacionados con la pandemia del COVID-19, las actividades relativas al tercer tramo se retrasaron; actualmente, la Dependencia Nacional del Ozono, bajo la nueva estructura, está ejecutando las actividades del Plan de gestión de eliminación de los HCFC. Se ha desembolsado el 91,9% del total de los fondos aprobados hasta el tercer tramo. Aunque se iniciaron medidas para reforzar el sistema de licencias y cuotas para los HCFC durante la ejecución del tercer tramo, no se aplicaron en su totalidad; y debido a los problemas relacionados con la pandemia de COVID 19, las consultas presenciales y la formación necesarias para estas actividades se vieron afectadas. El informe de verificación identificó las medidas que debían adoptarse para reforzar el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, y el gobierno ha acordado ejecutar estas actividades con carácter prioritario e informar al Comité Ejecutivo sobre el estado de su ejecución en cada reunión. Las actividades de formación para los funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir las reglamentaciones y el sector de servicio y las actividades de sensibilización y divulgación de información seguirían llevándose a cabo durante el cuarto tramo. En vista del retraso en la ejecución del tercer tramo y la presentación del cuarto tramo, el gobierno ha solicitado una prórroga de la fecha de finalización de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC hasta el 30 de junio de 2024, entendiendo que no se solicitará ninguna otra prórroga al respecto. La etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC está en preparación y se espera presentarla para la última reunión de 2024 con la condición de que las actividades identificadas en el párrafo 15 relativas al fortalecimiento del sistema de licencias y cuotas se ejecuten en su totalidad.

RECOMENDACIÓN

- 23. El Comité Ejecutivo podría considerar:
 - (a) Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del tercer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Suriname;
 - (b) Aprobar, con carácter excepcional, dado el retraso en la ejecución de las actividades de eliminación, y observando que no se solicitaría una nueva prórroga de la ejecución del proyecto, la prórroga de la fecha de finalización de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Suriname hasta el 30 de junio de 2024;
 - (c) Pedir al gobierno de Suriname, el PNUMA y la ONUDI que presenten un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del programa de trabajo asociado con el tramo final en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2024 y un informe de terminación de proyecto en la primera reunión de 2025; y

(d) Aprobar el cuarto y último tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Suriname y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2023-2024, por un monto de 25 065 \$EUA, que se desglosa de la siguiente manera: 13 500 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 1 755 \$EUA, para el PNUMA; y 9 000 \$EUA, más gastos de apoyo del organismo de 810 \$EUA, para la ONUDI, a condición de que el gobierno de Suriname, el PNUMA y la ONUDI presenten un informe sobre la marcha de las actividades relativo a la aplicación de las recomendaciones del informe de verificación para fortalecer el sistema de otorgamiento de licencias y cuotas, tal como se indica en el párrafo 15 del presente documento, a cada una de las reuniones del Comité Ejecutivo a partir de la 93ª reunión, y que la etapa II del Plan de gestión de eliminación de los HCFC para Suriname sólo se consideraría después de que las recomendaciones mencionadas se hubiesen aplicado satisfactoriamente.